queles Pertenezcan, y todo sin Estrabio
alguno, Nombró por Comisarios p.
este Efecto alos S.res D.n Antonio Bui
trago, y D.n Fran.co Marin Garnica q.e
asistidos del pres.te Ess.no y dela Persona o
personas q.e nombren los Ynteresados
formalizen esta dilig.a Extendiendola por
Duplicado para q.e quede en el Archibo
deste Ayuntam.to Uno destos Docum.tos
y se traigan Con igual Promptitud ael los
Papeles, quele Correspondan, hasta cuio
Caso, no deberan Entregar la llave
alos Ynteresados, pues si en el interin
ocurre alguna Urgencia, deverá eva
cuarse Con Ynterbenz.on de qualq.ra de
dhos S.res y del Ess.no quien Correrá Con el
Cuidado de todos los negocios Pendientes, asi de
oficio Como entre Partes hasta que se dicida
el asumpto Pendiente sobre el uso, y exercicio
de dha Ess.nia sobre loqual habla la villa de aque
llos, en q.e deve tener Ynterbenz.on y por los demas
Sus.ria el S.or Govern.or dará las Probitencias opor
tunas

Usando la villa delas facultades quele Corres
ponden sobre el oficio de Ypotecas, y teniendo
Presente que por muerte de Joaquin
Abellan Ordoñez quelo Verbia nombró al
Difunto Juan Quilez Ochoa; por dha razon
y por la Confianza q.e tiene en el pres.te